## REPUBLICA DE CHILE COMISION RESOLUTIVA

RESOLUCIÓN	No	702
------------	----	-----

Santiago, veinte de agosto de dos mil tres.

Plistos, atendido el merito de los antecedentes, lo dispuesto en el articulo 9º del Decreto Ley № 211, SE RECHAZA el recurso de reclamación de 7 de julio de 2003, de fs.3, en contra del Dictamen № 1255 de 30 de junio de 2003, de la Comisión Preventiva Central, el que se confirma en todas sus partes.



Santiago, veinte de agosto de dos mil tres.

"ciada por don Domingo Kokisch Mourgues. Ministro de la Excma. Corte Suprema y Presidente de la Comisión, don Alejandro Ferreiro Yazigi, Superintendente de Valores y Seguros, doña Patricia Chotzen Gutiérrez, subrogando al Superintendente de Electricidad y Combustibles, don Patricio Valdés Aldunate, subrogando al Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y don Francisco Labbè Opazo, Decano de la Facultad de de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Andrés Bello.

